

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

121

MADRID NÚMERO 17

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Cristina Oro-Pulido Miguel, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 60 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdeslam El Fahsi El Fahsi, frente a “Grupo Isolux Corsán, Sociedad Anónima”, y “Symer Desarrollos de Construcción, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta

En Madrid, a 26 de septiembre de 2016.—Ante la letrada de la Administración de Justicia, doña Cristina Oro-Pulido Miguel, de este Juzgado de lo social número 17 de Madrid, comparecen: como demandante, don Abdeslam El Fahsi El Fahsi, asistido de la letrada doña Sara Esmeralda Durán Barquilla, colegiada número 80.737, y como demandadas, “Grupo Isolux Corsán, Sociedad Anónima”, y “Corsán-Corviam Construcción, Sociedad Anónima”, representadas por el letrado don Jesús Javier Chaves, colegiado número 77.226, quien exhibe y retira poder para pleitos con el número de protocolo 2.400, de fecha 10 de noviembre de 2015, y poder para pleitos con el número de protocolo 2.402, de fecha 10 de noviembre de 2015, que exhibe y retira. No comparece “Symer Desarrollos de Construcción, Sociedad Limitada”. No comparece el Fondo de Garantía Salarial.

No ha comparecido “Symer Desarrollos de Construcción, Sociedad Limitada”, al acto señalado para hoy y no consta su citación.

La parte actora desiste de la acción en cuanto a “Grupo Isolux Corsán, Sociedad Anónima”, y “Corsán-Corviam Construcción, Sociedad Anónima”, manteniendo la acción frente a “Symer Desarrollos de Construcción, Sociedad Limitada”.

Su señoría, a la vista de lo anterior, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio señalados para el día de hoy, publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la citación y notificación de la presente acta a “Symer Desarrollos de Construcción, Sociedad Limitada”. Notifíquese al Fondo de Garantía Salarial la presente acta por correo.

Asimismo, acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 19 de diciembre de 2016, a las nueve y cincuenta horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, de lo que yo, la letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Symer Desarrollos de Construcción, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de septiembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/34.740/16)

